

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1866209-2

INTERIOR

Aprueban reasignación en el cargo de Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, por causal de necesidad del servicio

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 047-2020-IN

Lima, 9 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que "las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú";

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 1 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Generales se aprueba por resolución suprema, la cual es refrendada por el Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme a la propuesta del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, corresponde reasignar a los Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, por necesidad del servicio;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con costo y sin costo para el Estado, de los Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

| N° | GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | UU.OO | UU.DD | IGV |
|----|----------------|------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|-----|
| 1 | General PNP | BAHAMONDE CHUMPITAZ, ALEXIS RAFAEL | SCG DIRNOS DIROPEP DIR | SCG DIRNOS DIR | S/C |
| 2 | General PNP | ARATA BUSTAMANTE, MARIO FERNANDO | SCG DIRNOS DIRSEEST DIR | SECEJE | S/C |
| 3 | General PNP | GUILLEN ENRIQUEZ, CARLOS NOE | SCG DIRNIC DIRAD DIR | SCG DIRNIC DIR | S/C |
| 4 | General PNP | LEON VELASCO, ARQUIMEDES YVANOE | SECEJE DIRREHUM DIVCRH-EXTINS DIGIMIN CC.FF.AA | SCG DIRNIC DIRCOTER DIR | S/C |
| 5 | General PNP | UGAZ SUAREZ, ROY WILLIAM | SCG DIRASINT DIR | SECEJE DIRBAP DIR | S/C |
| 6 | General PNP | GALLARDO MENDOZA, JAVIER SANTOS | CG COMISION CONSULTIVA | SCG DIRNOS DIRSEINT DIR | S/C |
| 7 | General PNP | TIBURCIO ORBEZO, VICENTE | SCG DIRNIC DIRCOTER DIR | SCG DIRNIC DIRINCRI DIR | S/C |
| 8 | General PNP | TRUJILLO CORNEJO, RICARDO FREDDY | SCG FP CAJAMARCA JEF | CG COMISION CONSULTIVA | C/C |
| 9 | General PNP | CAYAS MEDINA, JORGE LUIS | SCG FP ICA JEF | SCG REGPOL LIMA JEF | C/C |
| 10 | General PNP | ANGULO TEJADA, JORGE LUIS | SCG FP PUERTO INCA JEF | SCG DIRNOS DIRTTSV DIR | C/C |
| 11 | General PNP | MARIÑO CAHUANA, TEOFILIO | SCG FP APURIMAC JEF | SCG DIRNOS DIRSEEST DIR | C/C |
| 12 | General PNP | CACHO RONCAL, LUIS FERNANDO | SCG DIRNOS DIRSECIU | SCG FP CAJAMARCA | C/C |
| 13 | General S. PNP | SALAZAR QUIROZ, JORGE LUIS | SCG DIRSAPOL DIR | CG COMISION CONSULTIVA | S/C |
| 14 | General S. PNP | YEPEZ RONDON, SAMUEL FERNANDO | SCG DIRSAPOL SUBDSP SUB DIRECCION | SCG DIRSAPOL DIR | S/C |

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
Ministro del Interior

1866209-3